

Documentos

y



Punto

ACCIÓN INSTITUCIONAL

Por: Camino Alba Rico
Ivan Almerich García
Antonio Flórez León
Laura Prado Marchal
Héctor Rodero Rodero

ASAMBLEA CIUDADANA AUTONÓMICA 2016

ACCIÓN INSTITUCIONAL

Con motivo de la entrada en las instituciones de Podemos y la obtención de grupo parlamentario propio en las últimas elecciones autonómicas, se hace imprescindible la existencia de un método de relación entre el grupo parlamentario, el Consejo Ciudadano Autonómico y los ciudadanos, donde se prioricen las iniciativas más importantes para cumplir con nuestros objetivos y metas.

CAPÍTULO 1. RELACIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO Y EL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO.

Al comienzo de cada curso político el Consejo Ciudadano Autonómico tiene marcar la línea política a seguir por el Grupo Parlamentario en la Asamblea de Madrid, esta línea se basará en la situación, las necesidades y las deficiencias diagnosticadas por los círculos en sus territorios.

El grupo parlamentario de la Asamblea de Madrid está obligado a mantener un contacto directo y habitual a través del área de Acción institucional con el Consejo Ciudadano Autonómico y con la Secretaría Política, especialmente.

Esta relación se producirá por tres vías:

- a) Participación directa en las reuniones del Consejo Ciudadano Autonómico. A las reuniones del Consejo Ciudadano Autonómico deberán acudir 6 personas del Grupo Parlamentario, los diputados que acudan a estas reuniones serán rotativos y designados por el grupo parlamentario. Estos seis diputados/as tendrá voz, pero no voto en las reuniones con el Consejo Ciudadano Autonómico.
- b) Realización de un informe bimensual de su actividad parlamentaria que debe recibir el área de acción institucional, el Secretario/a General, el Secretario/a Político y el consejero de área y temática equivalente.

- c) Colaborar y ayudar en la organización y sincronización de campañas entre la Asamblea de Madrid y los municipios. Para ello, se deberán reunir el área de acción institucional, el consejo de coordinación y al menos, dos diputados/as de la Asamblea de Madrid en periodos máximos de dos meses.

CAPÍTULO 2. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Entendiendo que Podemos necesita ser y hacerse fuerte en los territorios y las instituciones, es imprescindible que la política de descentralización se lleve a cabo. Para ello, es necesario que Podemos en la Comunidad de Madrid tenga un Consejo Ciudadano fuerte y dedicado y un Grupo Parlamentario con dedicación plena. De este modo estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser cargo institucional*.
- b) Ser miembro de la Comisión de Garantías Estatal o Autonómica.
- c) Ser liberado/a de un área que no sea la propia.
- d) Ser Secretario/a General municipal** o autonómico de otra comunidad autónoma.
- e) Ser miembro de un Consejo Ciudadano** de otro territorio o nivel territorial.
- f) Ningún miembro electo del Consejo Ciudadano Autonómico, podrá estar contratado por Podemos en ningún puesto de carácter administrativo o de asesoramiento con remuneración, o sin ella, exceptuando las prestaciones que pudieran percibir por la dedicación exclusiva o parcial a su cargo dentro del Consejo Ciudadano Autonómico.
- g) No podrán presentarse a cargo orgánico de Podemos, ningún inscrito en podemos, que se encuentre imputado o investigado por delitos de corrupción.

**Todos los cargos electos del Consejo Ciudadano Autonómico tendrán que renunciar a sus actas de cargo institucional, antes de tomar posesión como cargo electo del Consejo Ciudadano Autonómico. De igual manera renunciarán a los cargos orgánicos que estuvieren ocupando en ese momento.*

*** Se exceptuarán los/as Secretarios/as Generales y Consejeros/as Ciudadanos de otros municipios de la Comunidad de Madrid con menos de 15000 habitantes o los/as concejales/as que estando en la oposición no cobren ningún salario ni tengan mayor responsabilidad que la de acudir a los plenos*

CAPÍTULO 3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

La figura del diputado de zona debe mantenerse, pero realizando una reestructuración de los territorios para evitar que un mismo diputado de zona tenga municipios de dos territorios distintos y por tanto, de dos consejeros territoriales diferentes. Con este cambio se favorecerá la comunicación y coordinación entre los círculos, consejeros/as y diputados/as.

- a) Reunirse con los municipios correspondientes de manera obligatoria, en periodos máximos de dos meses, a estas reuniones deberá acudir también el consejero territorial.
- b) Estar en contacto directo con los municipios de su zona y con el consejero territorial equivalente.
- c) Conocer la problemática de los municipios.
- d) Buscar los apoyos y los cauces necesarios para llevar a la Asamblea las necesidades municipales.
- e) Realizar una rendición de cuentas en un acto público cada tres meses. Las asambleas se realizarán en cada ocasión en un pueblo distinto.

CAPÍTULO 4. RELACIÓN CON NUESTROS/AS REPRESENTANTES EN LAS INSTITUCIONES Y CON LAS CUPS

La relación del Consejo Ciudadano Autonómico con los/as representantes en las instituciones se hará a diversos niveles:

Las relaciones con las CUPs y los/as concejales/as se realizará a través del área de municipalismo, que formará, apoyará y coordinará a todos los/as representantes en los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

La relación con el grupo parlamentario de la Asamblea de Madrid, del Congreso y del Senado se llevará a cabo a través del área de acción institucional que coordinará las relaciones entre el Consejo Ciudadano Autonómico y los distintos grupos parlamentarios.

CAPÍTULO 5. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas será obligatoria para consejeros/as, diputados/as y senadores/as de designación territorial. La rendición de cuentas se realizará a través de:

- a) Informe basado en la transparencia y que será enviado al Secretario/a General autonómico, Consejo Ciudadano Autonómico, Secretario/a General Municipales, Consejos Ciudadanos Municipales y círculos, de todos y cada uno de los diputados/as y senadores/as designación autonómica. El informe tendrá una periodicidad de tres meses y se enviará por correo a todos los interesados.
- b) Todos los diputados/as de la asamblea y los/as senadores/as de designación autonómica deberán realizar un resumen de su actividad que será enviado a través de un correo electrónico a todos los/as inscritos/as con una periodicidad de tres meses.

ACCIÓN INSTITUCIONAL

- c) Se deberá informar en un plazo no superior a 15 días, sobre aquellos logros alcanzados en la Asamblea o el Senado, así como de todas aquellas acciones que se realicen y que sean de interés general para todas y todos las madrileñas y los madrileños.
- d) Crear la plataforma *YouPodemos* a través de la cual los distintos cargos orgánicos e institucionales puedan difundir pequeños vídeos informando de su actividad en el Consejo Ciudadano o en las instituciones.

Para la elaboración de los informes y resúmenes anteriores se deberá enviar la información al servicio de maquetación el día uno de los meses Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Una vez realizada la maquetación, la Secretaria de Organización Autonómica lo enviará a sus destinatarios por correo electrónico.